



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2017-MPC-C

Camaná, dieciocho de julio del año dos mil diecisiete

VISTOS, el Informe N° 036-2017-OPI/MPC, presentado por la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Camaná, solicitando se apruebe la suscripción de Convenio para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Nicolás de Piérola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, conforme a la Directiva N° 003-2011-EF-/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01, se prevé la posibilidad que un gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro gobierno local no sujeto a este Sistema Nacional

Que, con Informe N° 036-2016-OPI-MPC la jefa de la Oficina de Programación e Inversiones indica que se debe aprobar ante sesión de concejo la autorización de la firma de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Camaná, con los gobiernos locales de acuerdo al Formato SNIP 12 – Convenio para la Formulación y Evaluación de PIP de gobiernos locales no sujetos al SNIP

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 036-2016-MPC-GAJ, y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria del 14-JUL-2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Camaná y la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, por el mérito de lo es presado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Programación de Inversiones, a la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

[Firma]
[Nombre]
 ALCALDE

Juntos por Camaná